

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.17

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1864

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 11 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Junta Constitucional
de Alcala

Año de 1808

Libro
de acuerdos capitulares para el
especificado año.



P F



Acuerdo de la Villa de Malaga a los veinte ^y día
del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y
cuatro reunido con el Sr. Concejal en su Casa
Constitucional en sus ordinarias bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jose Arriba acon-
pañador de un numero duplo del Sr. Conce-
jal de mayores contribuyentes, abierta la
sesion se hizo presente a las circunstancias por
el Sr. Presidente que se trataba de acordar
el medio de cubrir el exorbitante supe-
ravitado a este pueblo por la contribucion de
consumos para el proximo año economico,
y las mercedes acordadas despues de haber
tanteado todos los medios posibles por in-
través de elegir el carrico de los ramos con
la esclusiva por correspondencia a este pue-
blo por su necesidad y situacion y que con ar-
reglo de lo mandado en el art. 9.º quince del R.
decreto de quince de Diciembre de mil ochocientos
cuarenta y seis se pudiese la concecion de un medio
delegado a la Diputacion provincial de Sevilla

por conducto del Sr. Gobernador testimonio de
este acuerdo. A lo acordado en su merced de
lo firmaron don W. Cortes y otros que
se acuerdan de que yo el Sr. Certifico

José Arribas Blas Garcia Fermín Rodríguez

Antonio Calatrava Blas Garcia

Pablo Calatrava Jefe del vecindario
Manuel Bellido

José Martínez Ramón Martínez
Eugenio Hernández

Francisco Rodríguez

Manuel Rodríguez José Antonio
Juan Calatrava Acuña

Jefe del contribuyente Jefe del contribuyente
Juan Garcia Juan José Domínguez
José Herrera

Aunque en la Villa de Atalaya a los tres días de
mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y
cuatro reunidos los Sr. Concejales en su Cabildo
de Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión

Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. José Bomba, abierta la sesión y ma-
nifesto por el Sr. Presidente que había de
trátarse de la formación del pliego y de las
condiciones para los remates de los ramos y de
dignar los días en que estos deben tener lugar
siguiendo los precedentes que han sido de tipo
para la venta de las especies sujetas
al arriendo, teniendo en cuenta para ello
todo cuanto previene el art.º 199, de la
instrucción y que merced se acordó en for-
ma de dicho pliego teniendo presente todo
lo expuesto y aumentará la cuota del terreno
el recargo provincial del 50 p/100 que hasta
ahora se le ha impuesto por la superioridad
la parte de recargo municipal que se
autorice si fuere necesario y un tercio p/100
de conducho y cobramos y quedará sin alda
para el remate los días diez y siete y veinte
del próximo mes de Abril y hora de diez a
once de la mañana cuyo anuncio se fijará en
el boletín oficial de la provincia y verificado
del modo acordado, se unirá dicho pliego de con-



Concejales emitirán su dictamen y quedará satis-
fecha mi deuda con vista de lo antecedente,
y hallándolo conforme en todo y arreglado
ala necesidad del pueblo, con unido en los
reunidos que la ley permite, quedo aprobado
en su totalidad, y apareciendo un déficit de tres
mil seiscientos cincuenta y tres y veinte y cinco
centimos que podrá cubrirse con los recargos or-
dinarios sobre contribuciones: en consecuencia
se acuerda a la asociación de mayo-
res contribuyentes un número igual al de con-
cejales y que se reforme la propuesta del arbitrio y
que unido con testimonio de este acuerdo a dicho
precepto y acompañando la mencionada pro-
puesta original se solicite al Sr. Gobernador
Civil de esta provincia la concesión de di-
chos recargos para su vida, el precepto legal
se trata, si lo acordara y firmara de que yo
el secretario certifico.

Yo el Sr. D. Blas García Jefe del registro

Manuel Bellón

Blas García Jefe del registro

Jose Herrero

(Acuerdo) En la villa de Atalaya a los doce días del mes de junio de mil ochocientos veintinueve se reunieron los señores concejales en su casa de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Acad. D. José Arriba celebrando sesión ordinaria, se dio principio leyendo por sí el Sr. el acta del anterior y quedó aprobada y seguidamente se leyeron los boletines oficiales dando cuenta al Sr. por acm de la circular número 163 inserta en el número veinte y cinco de mayo último relativa al trabajo de los descubiertos del Puerto y la del año 178 inserta en el del año del actual referente a Caminos vecinales y sus mercedes quedaron enterados: y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y firmaron de que certificar.

José Arriba Claro García
Blas García
Fermín Rodríguez
Señalado de regidor
Manuel Bellido
P. nio.

(Acuerdo) En la villa de Atalaya y día doce de junio de mil ochocientos veintinueve se reunieron en la casa comunitaria de los señores del Ayuntamiento y Junta local de instrucción primaria presididos por

(4)

el Sr. Alcalde D. José Arribas y dando principio a
la sesión se dio cuenta de la falta de maestro
de buelta a consecuencia de no poder continuar
la que desempeña el cargo interinamente D.
Carmen Garcia y la proposición hecha para
dársele el cargo en interinidad D. Eduardo era
varro; en este caso por merced de convite de
los antecedentes que tienen de dicho aspiran-
te, acordaron acordar por considerarlo ca-
par para dicho servicio, sin perjuicio de estar
á los adelantos que en las unas se advierte
y mérito contraido por la expresado maestro
en el primer examen y vista que se practi-
cará cuando la Junta lo considere oportu-
no; en este estado se dio porción que aceptó
dicha Sr. D. Eduardo Gavarró, y el Sr. Pre-
sidente ordenó se diese cuenta a la Junta
de provincia con certificado de este acuerdo
para su superior conocimiento y efecto con-
siguiente. Sin acordado lo firmaron por merced
con la maestro de que yo el Sr. certificado

José Arribas Blas Garcia Blas Garcia

Juan Calatrava y sus Hermanos

Bonquero

Martín Rodríguez

Señores del regidor
Manuel Bellido Antonio Calatrava

Eduardo Sarrate
Jose Herrera

Acuerdo de la villa de Atalaya a los diez y nueve día del
mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunido
en el Concejo de sus señores Caballeros concejales para cele-
brar su sesión ordinaria, habiendo sido bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Arriba, y por su secre-
tario obtenido venia de dicho señor se leyeron las
circulares n.º 178 y 179 inserta en el boletín oficial del
año del corriente me relativo a los Comisarios
civiles, y enterados sus mercedes de cuanto se dispo-
ne en las mismas, acordaron nombrar para la
formación del padrón de la predicción personal
a los concejales D. Ilan Garcia y D. Jerónimo Mer-
guez y a los repartidores de la contribución directa
D. Ramón Maraver y Pablo Calatrava que aso-
ciados con el Sr. Alcalde procedan a los trabajos
que por dicha circular se les confiere.

Seguendo reunido el Ayuntamiento en dicha sesión se
dio cuenta de la circular n.º 183 inserta en el boletín
oficial del día de Junio corriente relativo a la va-



tificación de la lista electoral para concejales y
 enterado de que cuanto en ella se previene se nombra
 ron para estas operaciones al Sr. Concejal Sr. Don
 Claro Garcia y D. Beruni Rodriguez y del alcaide
 de mayores contribuyentes a D. Ramon Maraver
 y D. Pablo Calatrava, y como representante de
 al concejal D. Blas Garcia y el contribuyente
 a Bonifacio Orapu, de cuyo nombramiento di
 juerme se diere cuenta al Sr. Gobernador pa
 ra el dia primer de Julio proximo. Acordado ai
 y hecho los nombramientos a di' por terminada
 da la sesion y se levantó la presente acta q
 firman sus mercedes de que Certifico, en
 Rodriguez =

Jose Arribas Claro Garcia

Senal de del regido
 Manuel Bellido

Antonio Calatayes Blas Garcia
 Jose Herrero

Acuerdos en la villa de Atalaya a los veinte y seis dias
 del mes de junio de mil ochocientos sesenta
 y cuatro ramon di. los D. Concejales en un club

de Ayuntamiento celebrando sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
José Arriba, abierta la sesión se tuvo presente
a la corporación por dicha Sr. Presidente q.
resultando en el sumario de los sumos de clasifi-
ca^{que acaba de verificarse} ~~los~~ un déficit de mil quinientos cuarenta y en
los recargos municipales concedidos, se hacía
preciso girar una derrama de esta cantidad
sobre los vecinos exceptuando los jornaleros, y
en la consecuencia sus mercedes acordaron
para ello nombrar peritos para este reparto
a Cayetano Cortés, Eugenio Hernández Sr. Antonio
Ruano, Fran. M. García Manuel Rodríguez
y D. Ramón de Araya, y que asimismo el secundario
denomado a contribuir, en sus categorías, y que
para ello se fuese lo acordado, se pida certifica-
ción de la reunión de diputación provincial por conducto del
Sr. Gobernador remitiendo testimonio de este acuer-
do. Así lo acordaron y firmaron las mercedes de que
yo el Sr. certifico. Dado en el of. de la Alcaldía a 10 de Mayo de 1874.

José Arriba
Antonio Calatrava
Fermín Rodríguez

Claro García
Blas García
Señal de X del regidor
Manuel Bellido

Acuerdo en la villa de Atalaya a los Diez y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco reunidos los Concejales en sus Casas de Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Sebastián celebrando sesión ordinaria abierta la sesión se dio cuenta del expediente en la circular N. 11 de 27 de Agosto y nueve de Setiembre del Poder Judicial de la P. N. del voto de junio último relativo a Caminos vecinales de que ante se había yadado cuenta y por ellas proscriciones se había formado el padrón para la prestación personal y enterados sus mercedes acordaron proponer al Sr. Gobernador 1.º que según acuerdo de este día, la época en que debe tener lugar la prestación debese ser de Diciembre hasta Marzo de cada año siguiente. 2.º que el máximo de jornales que deba exigirse en cada año sean seis. 3.º que los caminos a que deben aplicarse los recursos de la prestación debense ser el camino que por esta villa conduce de Lafoya al olivario del Ventoso y el que de esta población conduce a Sangüillón debiendo atenderse a este como de segundo orden por estar ya bien compuesto el primero por parte. y 4.º que se

precio fijado a laouersia, de cada puer-
tacion personal en dinero sea el de cuatro.

Cuyas proposiciones se han al s^o Gobernador
cumplido a dicha licitacion, remitiendo certifi-

cado de este acuerdo a dicha superioridad. Ni acordado
por su merced y un n^o duplo de contribuyente

levantado la presente acta que firmaron sus
mercedes y los concurrentes de que certifico. Lo

entreseñado y vale

José Arribas Blas Garcia Blas Garcia

Fernán Rodríguez José Martínez
Juan W. Garcia Eugenio Hernandez

Antonio Calatrava Ramon Marañen

Antonio Arribas Juan Calatrava

Señal de X del contribuyt. D. de la del contribuyente
Casimiro Gourel Juan Garcia

Pablo Calatrava José Ferrer



Acuerdo de la villa de Atalaya a los catorce dias del
 mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y
 cuatro entendido recurrido del Ayuntamiento en la
 las Comitoriales celebrando seio. Jor. Duia
 no bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Don
 Jose Arribas, represento D. Sebastian Val
 moren Comisionado por la Adm. de pro. p. de
 Hacienda publica de esta prov. en su
 oficio que presento el ocho de la actual por
 el que se le nombra para este cargo pro
 dicha oficina con objeto de practicar
 una investigacion pericial de la finca
 del Sr. Gerardo Gamero D. Juan Barro
 y con la de herencia de pro. p. y para ello
 segun las instrucciones que dijo traer de la
 Adm. enjio para que le acompañasen
 a dicho reconocimiento, dos ind. del Ayunt.
 de la junta pericial y dos particula
 res que hicieren de peritos con lo que
 presentasen los dueños de la finca que

Reda: con virtud de merced suada
son nombrados y nombraron seguidamente
por la Corporacion a su presidente D. José Arri-
bas y al Síndico D. Antonio Calatrava
y de la Junta Penial D. Antonio Arribas
y D. Ramon Masaveu, y en clase de peritos
reconocedores de las fincas D. Juan Gar-
cia y D. Juan Calatrava, los que acepta-
ron el cargo y quedaron en marcha al
reconocimiento el día diez y seis por la mañana
y hecho así lo nombramiento se dió por ter-
minado el acto y se firmó lo presente por
sus mercedes de que Certifico.

José Arribas Clara Garcia

Blas Garcia

Fernán Rodríguez

Antonio Calatrava

José Herrera

Acuerdo en la villa de Atalaya a los cuatro días del mes
de Setiembre de mil ochocientos veinte y cuatro, cu-
tando la Corporacion municipal celebrando sesión
ordinaria presidida por el Sr. Alcalde D. José Arribas, fue
presentadas las Cuentas del punto correpondiente
al año anterior recibidas por el depositario D.

Dando cuenta del título referido y si-
eu del Sr. Gob. del veinte de Agosto año
y enterado sus mercedes previas lo su-
guinto Regala a puro en posesión del
expresado a cargo a la referida D. Car-
lota Cariana de Ocano, la que aceptan-
do, de principio a fin de cumplimiento desde
este día, cesando por consiguiente la
maestra interina D.ª Carmen Garai a
y dando por terminado el acto lo fi-
maron sus mercedes con la agracia
de lo que yo el infrascrito, Certifico.

El presidente

Jose Arribas

Clav. Jurisg

Blas Garai

Ramon Mardel

Antonio Arribas
Senador & al regidor
Mamuel Bellido

Eugenio Hernandez

Carlota de Ocano

Y Juanado

Jose Herrero



Acuerdo de la villa de Alcalaya a dos de Octubre de mil
 ochocientos sesenta y cuatro estando reunido
 el S. Ayuntamiento en su casa comunal
 celebrando sesion ordinaria bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Juan de los Rios, se dio cuen-
 ta de la liquidacion hecha por el perito
 nombrado para la reparticion del deficit
 del consumo y enterado por merced de la
 base en que fundan el reparto y liqui-
 ficacion que se les presente hecha de lo ve-
 nido llamado a contribuir, acordaron a
 probarla y que se exponga al publico por
 termino de ocho dias en juicio de agra-
 vio. Asi lo acordaron por merced y firma
 con que yo el Sr. certifico.

José Arribas Clavo, Garcia Blas Garcia
 Fermín Rodriguez, Antonio Calatraba
 Señal del regidor Manuel Sordo José Herrera
 Trío



[The page contains several lines of extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the document.]



